

Expediente: 1450/24

Carátula: BURGOS LILIANA DEL CARMEN C/ COLEGIO EDUCACIÓN DEL TALENTO S.R.L. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: ACTAS

Fecha Depósito: 25/07/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20245539771 - BURGOS, LILIANA DEL CARMEN-ACTOR

90000000000 - COLEGIO EDUCACIÓN DEL TALENTO S.R.L., -DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1450/24



H105025763307

**JUICIO: "BURGOS, LILIANA DEL CARMEN c/ COLEGIO EDUCACIÓN DEL TALENTO S.R.L. s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 1450/24.-**

**San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2025.-**

Mediante decreto del 04/06/2025, se fijó audiencia del art. 71 del CPL para el día de la fecha, a las 08:00 hs., a llevarse a cabo de manera virtual y remota, por medio de la plataforma ZOOM.

En mérito a lo ordenado en el proveído mencionado, siendo las 11:00 hs., el Secretario **Dr. CARLOS SANTIAGO MEULI GUZMÁN**, procede a dar inicio a la reunión, encontrándose presente en la audiencia por videoconferencia, a través de la plataforma mencionada; la parte actora por intermedio de su letrado apoderado **Dr. CLAUDIO CERMIGNANI**. El titular de este Juzgado del Trabajo de la X° Nominación es el **Dr. CÉSAR GABRIEL EXLER**.

Se hace constar que las partes se encuentran correctamente notificadas conforme surge de las constancias informáticas de autos.

**ABIERTO EL ACTO**, y ante la ausencia de la demandada **NO HAY CONCILIACIÓN. A lo que S.S. PROVEE: 1)** No habiendo conciliación, téngase por intentada y fracasada la audiencia prevista en el art. 71 del CPL. **2) SUSPÉNDANSE** los plazos procesales que estuvieren corriendo a partir del día de la fecha; y **REABRÁNSE** el día **28/08/2025**, fecha en la cual se iniciará el cómputo del plazo probatorio de producción de la prueba, o en su defecto, el día posterior a que se notifiquen en los domicilios digitales los cuadernos de pruebas.

Con lo que se da por finalizado el acto a las 08:08 hs., previa lectura y ratificación de su contenido por las partes presentes intervinientes dejándose constancia que las mismas no firman la presente acta por cuanto la audiencia fue celebrada en forma virtual, haciéndolo únicamente S.S. por **ANTE MÍ** de lo que doy fe de este acto.- MGCS 1450/24.-

**Actuación firmada en fecha 24/07/2025**

Certificado digital:

CN=MEULI GUZMAN Carlos Santiago, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20267837784

Certificado digital:

CN=EXLER César Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.